



Municipalidad Provincial de *Contumazá*  
**GERENCIA MUNICIPAL**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°099-2021-GM/MPC**

Contumazá, 02 de julio del 2021.

**VISTO:** el Informe N° 143-2021-MPC/GPP expedido por la Gerente de Planificación y Presupuesto de La Municipalidad Provincial de Contumazá, el Informe N° 135-2021-MPC/GAF y anexos presentado por la Gerente de Administración y Finanzas de la entidad, y el informe N° 146-2021-MPC/GPP y anexos presentado a la Gerencia Municipal, mediante la cual solicitan APROBAR de "LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS AL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ".

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la misma ley señala en el artículo 39° establece que los concejos municipal es ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decreto de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme se desprende de su artículo 27, inciso 4, que establece que los recursos provenientes de operaciones oficiales de crédito externo e interno, cuando sean mayores a un año, así como los provenientes de donaciones y transferencias, salvo en el caso de operaciones de libre disponibilidad, se presupuestan cuando: i) Se celebre el Contrato o Convenio respectivo; o ii) Cuento con la opinión favorable de la Dirección General del Tesoro Público, en el caso de las operaciones de endeudamiento externo por concertarse.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme se desprende de su artículo 41, inciso 4, que establece en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.

Que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidos en el artículo 47° numeral 19 y 2) del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto de Urgencia N° 014-2019-Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal en ejecución.

Que, EL ARTICULO 1° DEL Título I de la Ley N° 28708 "Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad", establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector





# Municipalidad Provincial de *Contumazá*

## GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

privado, así como para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la Republica, las Cuentas Fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda.

Que, mediante Informe N° 130-2021-MPC/GPP, La Gerencia de Planificación y Presupuesto remite a la Gerente de Administración y Finanzas la propuesta de la elaboración de **“LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS AL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ”**.

Que, mediante Informe N° 128-2021-MPC/GAF, La Gerencia de Administración y Finanzas remite a La Gerencia de Planificación y Presupuesto, la opinión y las modificaciones respecto a la elaboración de **“LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS AL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ”**.

Que, mediante Informe N° 143-2021-MPC/GPP, La Gerencia de Planificación y Presupuesto remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la segunda propuesta de la elaboración de **“LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS AL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ”**.

Que, mediante Informe N° 135-2021-MPC/GAF, La Gerencia de Planificación y Presupuesto remite a La Gerencia de Planificación y Presupuesto, dando su **conformidad** para la aprobación respectiva de los **“LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS AL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ”**.

Que, mediante el informe N° 146-2021-MPC/GPP y anexos La Gerencia de Planificación y Finanzas presentado a la Gerencia Municipal, mediante la cual solicitan **APROBAR** **““LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS AL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ”**.

Que, mediante Informe N° 083-2021-MPC/GAF, La Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorable aprobar el proyecto de los **“LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS AL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ”**, encontrándose conforme a la normativa de la materia vigente.

Estando las consideraciones expuestas y en merito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n° 27972, Texto Único Ordenado de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Contumazá, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de las normas antes mencionadas

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR **“LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS AL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ”**, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** **DISPONER** que, Gerencia de Planificación y Presupuesto y los demás órganos competentes, cumplan con la implementación de los documentos aprobados en artículo primero, así como la presente resolución.





# Municipalidad Provincial de *Contumazá*


## GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que, Gerencia de Planificación y Presupuesto, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos y/o unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



---

ABOG. NOEL ANTEGOR BECERRA ROJAS  
GERENTE MUNICIPAL (E)

